

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 02	
		Página:	1 de 6

RESOLUCIÓN No 005
(10 ENERO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y PASIVOS EXIGIBLES DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de las facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU**, aprobó mediante Acuerdo No. 009 del 20 de septiembre de 2024, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No. 0420 del 06 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y se dictan otras disposiciones”, la administración Municipal liquidó el presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Que en atención a la Resolución N°0128 del dieciséis (16) de diciembre (2024)” **POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA - IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 POR NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$9.625.774.283.35)”**

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto No. 111 de 1996 en su artículo 89 establece:

“ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (...)”

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	Emisión:	09/04/2021	
	Código:	E-GPE-FO15	
	Versión: 02		
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIÓN	Página:	2 de 6
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.7.3.1 *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, indica "(...) Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos".

Asimismo, la citada norma en el artículo 2.8.1.7.3.2, modificada por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*, señala: "A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre (...)".

Que las Cuentas por Pagar obedecen a compromisos adquiridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** en la vigencia 2024 y anteriores, por lo tanto, requieren ser constituidas para ser canceladas en la Vigencia Fiscal 2025.

Que estas obligaciones se encuentran registradas al cierre de la vigencia fiscal 2024 en la contabilidad financiera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** y por lo tanto pueden ser canceladas por la misma, con cargo a los recursos disponibles en las cuentas bancarias que la Entidad destinadas para tal fin.

Que mediante acuerdo 025 del 19 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales en especial las que confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, autoriza para asumir compromisos de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** de Gastos de Inversión al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU**, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto para la vigencia 2024.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
CO1.PCCNTR.7179180 (CA-007-2024)	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN	\$ 1.642.894.439,00
CO1.PCCNTR.7150272 (LP-001-2024)	DIAZ VILLAMIZAR JADY MAGRETH (C.E.A. PRACTICAR)	\$ 1.915.648.000,00
TOTAL		\$ 3.558.542.439,00

Que la profesional universitaria Tesorera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU**, ha relacionado las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024 de las obligaciones correspondientes a los compromisos contratados y a la entrega de bienes y servicios a fecha 31 de diciembre de 2024.

Que la profesional universitaria Tesorera certifica que existen saldos disponibles a 31 de diciembre de 2024, en las cuentas bancarias y por cada una de las fuentes de financiación para asumir los compromisos de cuentas por pagar relacionadas en la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta la constitución de las vigencias futuras ordinarias y que el área responsable presentó justificación de las razones por las cuales era necesaria su constitución mediante acuerdo 025 del 19 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales en especial las que confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la ley 819 de 2033, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005. Autoriza para asumir compromisos de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** de Gastos de Inversión al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU**, cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto para la vigencia 2024.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 02	
		Página:	3 de 6

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONSTITUIR las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2024 en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$1.296.510.961,21)**, según el siguiente detalle:

Cuentas por pagar con afectacion presupuestal	
BENEFICIARIO	VALOR
PSICOALIANZA SAS	\$ 19.850.000.00
UNIVERSIDAD CHICAMOCHA	\$ 499.502.500.00
BAUTISTA CACERES RAMIRO	\$ 14.999.951.10
CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA TECNOLOGIA. INNOVACION, Y CULTURA DE BUCARAMANGA- NEOMUNDO	\$ 356.528.356.98
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BMANGA – CDE CHAPINERO	\$ 332. 846.00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA -COMODATO – CDE CAFÉ MADRID	\$ 8.577.668.00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P- LINEA FIJA	\$ 44.230.00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. INTERNET	\$ 1.967.578.13
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER – CDE CHAPINERO	\$ 561.148.00
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - COMODATO – CDE CAFÉ MADRID	\$ 1.052.363.00
SILVA GUTIERREZ ANDRES ALBERTO	\$ 3.755.500.00
SALCEDO RUEDA CRISTIAN FERNANDO	\$ 1.045.860.00
SANCHEZ URIBE ADRIANA LUCIA	\$ 14.140.000.00
GALVIS LEON ELIZABETH	\$ 2.470.400.00
CORONADO CORREDOR LAURA MARCELA	\$ 6.587.000.00
PINEDA QUIROGA EMILSE	\$ 4.618.840.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	\$ 175.000.000.00
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA-ARRIENDOS	\$ 40.121.677.00
TRUST4P SAS	\$ 3.497.000.00
PC SYSTEM SAS	\$ 8.838.008.00
MULTITINTAS.INK.SAS	\$ 28.746.395.00
BELTRAN DOMINGUEZ JUAN CAMILO - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 970.494.00
ARIAS GARCIA EDMUNDO GERMAN - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 449.684.00
ZAMBRANO JAIMES MONICA ANDREA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 244.643.00
BARBOSA CABEZA JOEL IVAN-INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 132.418.00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1.337.891.00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1.013.694.00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1.013.527.00
AYALA CORZO JULIETA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 141.648.00
ROMAN PARRA LAUR MARCELA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 20.429.00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1.013.462.00
PORVENIR CESANTIAS	\$ 29.648.929.00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 37.284.82100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 477.500.00
COLPENSIONES	\$ 7.461.400.00
PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 3.503.200.00



Cuentas por pagar con afectación presupuestal	
BENEFICIARIO	VALOR
SALUDTOTAL	\$ 313.600.00
COMFENALCO SANTANDER	\$ 5.241.300.00
EPS FAMISANAR	\$ 1.481.200.00
EPS SANITAS	\$ 3.339.300.00
NUEVA EPS	\$ 2.632.400.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 3.931.200.00
SENA	\$ 2.620.900.00
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 1.296.510.961.21

ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2024 en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$370.206.843.00), según el siguiente detalle:

Cuentas por pagar sin afectación presupuestal	
PASIVOS ESTIMADOS	
BENEFICIARIO	VALOR
BELTRAN DOMINGUEZ JUAN CAMILO – VACACIONES	\$ 9.823.278,00
ARIAS GARCIA EDMUNDO GERMAN – VACACIONES	\$ 5.141.506,00
ZAMBRANO JAIMES MONICA ANDREA – VACACIONES	\$ 4.294.756,00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO – VACACIONES	\$ 16.184.088,00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL – VACACIONES	\$ 3.799.432,00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA – VACACIONES	\$ 17.141.207,00
BARBOSA CABEZA JOEL IVAN – VACACIONES	\$ 3.218.776,00
AYALA CORZO JULIETA – VACACIONES	\$ 2.828.134,00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO – VACACIONES	\$ 5.601.697,00
ROMAN PARRA LAURA MARCELA – VACACIONES	\$ 1.153.862,00
BELTRAN DOMINGUEZ JUAN CAMILO - PRIMA DE VACACIONES	\$ 6.061.171,00
ARIAS GARCIA EDMUNDO GERMAN- PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.067.621,00
ZAMBRANO JAIMES MONICA ANDREA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.253.684,00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO- PRIMA DE VACACIONES	\$ 10.853.460,00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL- PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.339.679,00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 10.575.351,00
BARBOSA CABEZA JOEL IVAN- PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.482.807,00
AYALA CORZO JULIETA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.423.819,00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO- PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.743.050,00
ROMAN PARRA LAURA MARCELA-PRIMA DE VACACIONES	\$ 398.607,00
BELTRAN DOMINGUEZ JUAN CAMILO - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 3.956.009,00
GARCIA ARIAS EDMUNDO GERMAN - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 2.013.323,00
ZAMBRANO JAIMES MONICA ANDREA- BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.502.903,00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.468.948,00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.939.012,00
BARBOSA CABEZA JOEL IVAN - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 999.545,00
AYALA CORZO JULIETA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 953.184,00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 195.860,00
ROMAN PARRA LAURA MARCELA-BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 272.552,00

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 02	
		Página:	5 de 6

Cuentas por pagar sin afectación presupuestal	
Pasivos estimados	
BENEFICIARIO	VALOR
BELTRAN DOMINGUEZ JUAN CAMILO - BONIFICACION RECREACION	\$ 753.526,00
ARIAS GARCIA EDMUNDO GERMAN - BONIFICACION RECREACION	\$ 383.490,00
ZAMBRANO JAIMES MONICA ANDREA BONIFICACION RECREACION	\$ 286.267,00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO - BONIFICACION RECREACION	\$ 1.298.105,00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - BONIFICACION RECREACION	\$ 279.800,00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - BONIFICACION RECREACION	\$ 1.264.695,00
BARBOSA CABEZA JOEL IVAN - BONIFICACION RECREACION	\$ 190.389,00
AYALA CORZO JULIETA - BONIFICACION RECREACION	\$ 181.559,00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - BONIFICACION RECREACION	\$ 447.680,00
ROMAN PARRA LAURA MARCELA-BONIFICACION RECREACION	\$ 51.915,00
DESCUENTOS DE NOMINA	
COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	\$ 3.109.200,00
PORVENIR PENSIONES	\$ 1.423.000,00
EPS FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	\$ 696.900,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	\$ 1.238.800,00
E.P.S SANITAS	\$ 1.571.400,00
SALUDTOTAL	\$ 147.500,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
GOYENECHÉ RUGELES OMAR SANTIAGO - Devolución Transferencia	\$ 3.860.140,00
FLOR HELENA CAMARGO GUTIERREZ - Devolución Transferencia	\$ 6.167.000,00
COOPFUTURO - COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS	\$ 17.696.781,00
PAGOS A TERCEROS	
TESORERIA DEPARTAMENTO	\$ 79.310.000,00
MUNICIPIO BUCARAMANGA	\$ 65.845.600,00
DIAN	\$ 40.983.779,00
PASIVOS ESTIMADOS	
COSTAS - LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 586.021,00
PASIVOS EXIGIBLES	
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD	\$ 12.500.000,00
BOHORQUEZ CARRERO JOHAN SEBASTIAN	\$ 5.245.975,00
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 370.206.843,00

PARAGRAFO: Una vez consolidado el pasivo total del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU para el cierre de la vigencia fiscal 2024 asciende a MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE \$ (1.666.717.804,21)

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS a 31 de diciembre de 2024, mediante acuerdo 025 del 19 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal de Bucaramanga autoriza para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU, con cargo al Presupuesto de Rentas y gastos para la vigencia 2024, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.558.542.439,00), detallado así:

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 6 de 6
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

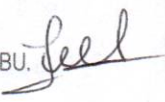
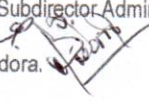
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR
CO1.PCCNTR.7179180 (CA-007-2024)	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN	890.200.106 - 1	\$ 1.642.894.439,00
CO1.PCCNTR-7150272 (LP-001-2024)	DIAZ VILLAMIZAR JADY MAGRETH	63.517.827 - 3	\$ 1.915.648.000,00
TOTAL			\$ 3.558.542.349.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ
Director General

Proyectó y revisó aspectos financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subdirector Administrativo y Financiero - IMEBU. 
Revisó aspectos de Tesorería: Julieta Ayaia Corzo – Profesional de Tesorería 
Revisó aspectos Contables: María Victoria Ramírez Rangel- Profesional Contadora. 